



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

**REFRENDO PUESTO SEMEJAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM00732  
FOLIO TRAMITE: 150,588  
NOMBRE: GALVAN HERRERA ARMANDO ALEJANDRO  
UBICACIÓN: INTERIORA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: DEGAS  
CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE SEGURA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 8.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 2.04 mts  
DIAS AMPARADOS: 35  
VIGENCIA A PARTIR DE: 21-agosto-2017  
FECHA EXPEDICION: 27-marzo-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
IMPORTE: \$1,731.90

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p	VIERNES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p
MARTES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 L-D

*(Signature)*  
AUTÓRITO



*(Signature)*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GALVAN HERRERA ARMANDO ALEJANDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejal", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá comparar su área que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios de los Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mexicanas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido una se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá traer la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no perder sus derechos.
- Debe ser de 5 días de vencido cuando no trabaje (vicio o no trabaje).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El amotinamiento y provocación del pueblo a otras personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas de alumbrado público.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continua, basos y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan botellas o semejantes similares.
- Instalarse en zonas como heladas de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los alrededores municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles municipales.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.